



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-060

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, se nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

**Que**, de conformidad al artículo 15 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó delegar: "(...) *al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y*





*representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias”;*

**Que**, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas, se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.”;*

**Que**, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-001 de 13 de enero de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado, correspondiente al año 2017;

**Que**, a partir del Decreto N° 5 de 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información asumió atribuciones que le correspondían a la Secretaría Nacional de la Administración Pública, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 literales a) y b) del respectivo decreto;

**Que**, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-057 de 15 de noviembre de 2017, el Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero reformó por última vez el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2017) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Memorando No. MINTEL-SEGE-2017-0046-M, de 27 de noviembre de 2017, el Mgs. Raúl Javier Jara Íñiguez, Subsecretario de Estado – Gobierno Electrónico, solicitó al Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, reforma al Plan Anual de Contratación para incluir el proceso para la contratación de una “PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO



ESPECIALIZADO DE BASE DE DATOS POSTGRESQL”, estableciendo lo siguiente: “ (...) al amparo de establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Solicito gentilmente autorice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017 (...) La Subsecretaría de Gobierno Electrónico (SGE) administra varios sistemas transversales que usan el motor de base de datos POSTGRESQL, los cuales para su normal operación requieren soporte especializado y optimizaciones para garantizar su disponibilidad. Cabe destacar que entre los sistemas a los cuales este servicio brindará soporte se encuentra el Sistema de Gestión Documental (QUIPUX) mismo que tiene más de 2,5 millones de usuarios con una generación diaria de alrededor de 160.000 documentos, ampliamente usado por instituciones públicas, privadas y ciudadanía en general. En el caso de no disponer el servicio de Soporte Especializado para Base de Datos POSTGRESQL contratado, se tendría un impacto que podría afectar la operación del Estado Ecuatoriano, considerando el amplio uso de los sistemas transversales.”, autoridad que en la Hoja de Ruta del Memorando No. MINTEL-SEGE-2017-0046-M, de 27 de noviembre de 2017 generada por el Sistema de Gestión Documental (QUIPUX), determina trámite pertinente;

**Que**, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-1627-M, de 28 de noviembre de 2017, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Directora Administrativa, solicitó al Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, reforma al Plan Anual de Contratación para incluir los procesos para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREO QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE EP”, estableciendo lo siguiente: “ (...) al amparo de establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; solicito de la manera más comedida autorice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017 (...) Estas contrataciones no fueron incluidas en el PAC inicial por cuanto requerían de certificaciones plurianuales para su ejecución durante el ejercicio fiscal 2018; de tal manera que, una vez confirmada la existencia de fondos para su emisión, es indispensable realizar la inclusión correspondiente lo cual permitirá contar con los servicios que no pueden perder continuidad para el normal desarrollo de las actividades de la Institución.(...)”, autoridad que con sumilla inserta en el Memorando No. MINTEL-DA-2017-1627-M, de 28 de noviembre de 2017, determina proceder;

**Que**, consta del Reporte: R00804768.rdlc, de 29 de noviembre de 2017, del Ministerio de Finanzas, donde se detalla la Ejecución de Gastos – Reportes – Información Agregada. Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos), del mes de enero al mes de noviembre del ejercicio 2017;

**Que**, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0441-M, de 29 de noviembre de 2017, el Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Mgs. Mariazul Romero Cordero y Betancur, Coordinadora General Jurídica, disponer la elaboración de la Resolución de Aprobación de la Reforma PAC 2017, para lo cual se adjunta la documentación de soporte; y,



En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2017, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.


**Artículo 2.-** Aprobar la Reforma al “PLAN ANUAL DE COMPRAS MINTEL 2017” del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo al detalle adjunto.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de esta Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 01 de 01 de 2017

  
Ing. Christian Manuel Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Aprobado	Ab. Luis Vernaza	

